



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3783-2022-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2022

VISTO el Oficio N° 0637-2022-DIGA-UNE expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 180° de la Ley General de Aduanas (LGA), aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, dispone que “*Las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objetos de comiso, serán rematadas, adjudicadas, destruidas o entregadas al sector competente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento*”;

Que, asimismo, el artículo 184° de la precitada Ley establece que “*La SUNAT de oficio o a petición de parte, podrá adjudicar mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario o comiso, conforme a lo previsto en el Reglamento*” y que tratándose de “*... adjudicación de mercancías en situación de abandono legal, se efectuará previa notificación, al dueño o consignatario quien podrá recuperarlas pagando la deuda tributaria aduanera y demás gastos que correspondan, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación, cumpliendo las formalidades de Ley, vencido este plazo, la SUNAT procederá a su adjudicación*”;

Que el artículo 186° de la referida Ley señala que “*La Administración Aduanera pondrá a disposición del sector competente las mercancías restringidas que se encuentren en situación de abandono legal, abandono voluntario o comiso. El sector competente tiene un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación para efectuar el retiro de las mercancías o pronunciarse sobre la modalidad de disposición de las mercancías. Vencido el citado plazo sin que el sector competente haya recogido las mercancías, o sin que haya emitido pronunciamiento, la Administración Aduanera procederá a su disposición de acuerdo a lo que establezca el Reglamento*”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que el artículo 15° de la precitada directiva establece que el Alta de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC;

Que el numeral 16.1 del artículo 16° de acotada norma refiere lo siguiente: Son causales de alta: a) Aceptación de donación, b) Reposición, c) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h) Reproducción de semovientes, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3783-2022-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2022

Que el artículo 17° de la citada norma señala que: 17.1) Se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación; b) Reposición: resolución que aprueba la reposición; c) Fabricación: informe de bienes muebles fabricados; d) Permuta: documento que aprueba la permuta; e) Transferencia: documento emitido por el transferente de los bienes muebles patrimoniales; f) Disposición legal: por mandato de norma con rango de Ley; g) Resolución judicial o laudo arbitral firme: por mandato de la autoridad jurisdiccional o arbitral; h) Reproducción de semovientes: informe que sustente su nacimiento y valorización; i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes: resolución que aprueba el saneamiento administrativo; y, 17.2) El ingreso de los bienes muebles patrimoniales al Almacén se efectúa mediante NEA;

Que mediante Resolución de Oficina N° 000091-2022-SUNAT/3Z0800, del 12 de mayo del 2022, se aprueba la adjudicación de mercancías a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Memorando N° 0964-2022-DIGA-UNE, del 18 de mayo del 2022, la Directora General de Administración refiere al Director (e) de la Oficina de Abastecimiento la adjudicación de mercancías en abandono legal a favor de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Oficio N° 375-2022-UCP-OA, del 04 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan al Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad la determinación del asiento contable para gestionar la incorporación de los bienes adjudicados por la SUNAT a favor de la UNE;

Que, con Oficio N° 292-2022-UC-OCyT-UNE, el Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad y la Directora de la Oficina de Contabilidad y Tesorería remiten al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial la determinación del asiento contable para gestionar la incorporación de bienes adjudicadas por la SUNAT a favor de la UNE;

Que mediante Oficio N° 377-2022-UCP-OA, del 05 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan al Director de la Oficina de Bienestar Universitario la evaluación técnica de los instrumentos médicos de medición y control adjudicados por la SUNAT a favor de la UNE;

Que, con Oficio N° 0241-2022-US-UNE, el Jefe de la Unidad de Salud remite al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial el informe de la evaluación de los instrumentos médicos adjudicados por la SUNAT a favor de la UNE;

Que mediante Oficio N° 378-2022-UCP-OA, del 05 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan al Director de la Oficina de Tecnologías de la Información la evaluación técnica de los bienes adjudicados por la SUNAT a favor de la UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3783-2022-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2022

Que con Informe Técnico N° 011-2022-URyC-OTI/UNE, del 14 de octubre del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Redes y Comunicaciones refiere al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial el informe técnico de las cámaras de vigilancia adjudicadas por la SUNAT;

Que mediante Informe Técnico N° 157-2022-UST-OTI-UNE, del 24 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Soporte Técnico manifiesta al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial la evaluación técnica de los bienes adjudicados por la SUNAT a la UNE;

Que mediante Informe Técnico N° 09-2022-AA-UCP-OA, del 26 de octubre del 2022, el Asistente Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial señala que la causal para el alta o incorporación al patrimonio de la UNE de los bienes adjudicados correspondería a la de disposición legal, teniendo en cuenta el literal f) del artículo 17.1 de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053 y su reglamento; asimismo, refiere que se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; por lo que los bienes están considerados en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras como equipos de cómputo y equipos de medición;

Que con Informe Técnico N° 09-2022-UCP-OA, del 28 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento comunican a la Directora General de Administración acerca de la viabilidad para el alta de bienes patrimoniales, conforme a la normatividad legal vigente;

Que mediante Oficio N° 719-2022-OA-UNE, del 04 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal el pronunciamiento respectivo;

Que con Opinión Legal N° 776-2022-OAL-UNE, del 17 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal indica que el área técnica considera como causal para el alta o incorporación de los bienes adjudicados, la de disposición legal, teniendo en consideración el literal f) del artículo 17.1 de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053; ante lo cual, declara procedente aceptar la adjudicación de los bienes otorgados por la SUNAT a favor de la UNE, en cumplimiento de la Resolución de Oficina N° 000091-2022-SUNAT/3Z0800, del 12 de mayo del 2022;

Que mediante Oficio N° 801-2022-OA-UNE, del 23 de noviembre del 2022, el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento remite a la Directora General de Administración la referida documentación para la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3783-2022-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el alta de cuatrocientos nueve (409) bienes patrimoniales, por la causal de disposición legal, cuyo valor neto es de S/ 52,470.38 (cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta con 38/100 soles), conforme a lo dispuesto en el Informe Técnico N° 09-2022-UCP-OA y de acuerdo con lo detallado en el Anexo 01 que consta de tres (3) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad efectúen las acciones correspondientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



Lida Violeta Asencios Trujillo
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/JDPC



RELACIÓN DETALLADA DE BIENES ADJUDICADOS A LA UNE (Referencia: Resolución de Oficina N° 000091-2022-SUNAT/3Z0800)

IT.	AÑO	GUÍA AEREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SI. TIPO DE CAMBIO 3.814 (10/05/2022)	IMPORTE TOTAL SI. POR CANTIDADES	BU	PESO KB.	GENÉRICA DE GASTOS	CTA. CONTABLE	ESTADO EVALUADO
1	2020	0077A2RGFKTJ	TABLET"SAMSUNG"GALAXY 4G.CON ACCESORIOS,IMEI 352553/06/050191/5	1	381.36	381.36	1	0.9	263231	5506.9903	OPERATIVO
2	2020	02X655I7977	TABLET "ZONKO"10,KDK105-202005041558-CON ACCESORIOS	1	392.8	392.8	1	1	263231	5506.9903	OPERATIVO
3	2020	082v549mqk4k	TABLET"VICTBING"10"MOD.V10S,CABLE,CARGADOR	1	343.15	343.15	1	1	263231	5506.9903	OPERATIVO
4	2020	081WV11BV7BG	TABLET CON TECLADO-DUODUOGO"CON CABLE CARGADOR LAPIZ TÁCTIL	1	457.64	457.64	1	1.5	263231	5506.990315	OPERATIVO
5	2020	08Y81Y78GQCS	TABLET"HOOZO"MOD.HZ00110W,CARGADOR CABLE USB	1	342.38	342.38	1	1	263231	5506.9903	OPERATIVO
6	2020	00W37W3FY5B3	PULSOXIMETROS "CONTEC"MODE CMS.50M. TENSIOMETRO DIGITAL"TOVENDOR"MOD.U80R	2	196.00146	392.00292	1	0.7	263242	5506.9903	BUENO
7	2020	00929RYRMTN8	PULSOXIMETROS"SANTA MEDICAL MOD..JPD-500E	2	182.927068	365.854136	0.5	0.7	263242	5506.9903	BUENO
8	2020	00929RYRMTN8	TERMOMETROS INFRAROJO*ASAP"MOD.ASAP-D02	3	182.927068	548.781204	0.5	0.7	263242	5506.9903	BUENO
9	2020	020472ESXC77	PULSOXIMETRO"SANTA" MEDICAL "SM-519BR-BL	1	766.61	766.61	1	0.1	263242	5506.9903	BUENO
10	2020	0427YA457B3R	PULSOXIMETRO"ZACURATE" 500DL	1	133.3	133.3	1	0.1	263242	5506.9903	BUENO
11	2020	0692W623VP4C	CONCENTRADOR DE OXIGENO 9L"DEDAKJ" MOD.DDT-2A	1	385.44	385.44	1	9.2	263242	5506.9903	BUENO
12	2020	0805YR3CC9N4	PULSOXIMETROS"MI BEST" MOD, MD300CN340	2	114.2293	228.4586	1	0.2	263242	5506.9903	BUENO
13	2020	0805YR3CCJWR	PULSOXIMETRO"OXY WTCH" TENSIOMETRO DIGITAL "TOVENDOR"MODEL U80R	1	255.31	255.31	1	0.7	263242	5506.9903	BUENO
14	2020	088FR02JG77V	PULSOXIMETROS"SANTA MEDICAL" MODELO JPD-500E	1	114.23	228.46	1	0.3	263242	5506.9903	BUENO



ANEXO 01

RELACIÓN DETALLADA DE BIENES ADJUDICADOS A LA UNE (Referencia: Resolución de Oficina N° 000091-2022-SUNAT/3Z0800)

IT.	AÑO	GUÍA AEREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SI. TIPO DE CAMBIO 3.814 (10/05/2022)	IMPORTE TOTAL SI. POR CANTIDADES	BU	PESO KB.	GENÉRICA DE GASTOS	CTA. CONTABLE	ESTADO EVALUADO
15	2020	08Y81Y77PKK3	PULSOXIMETRO"FACE LAKE"FL400	1	114.23	114.23	1	0.1	263242	5506.9903	BUENO
16	2020	08Y82X0LGBFH	PULSOXIMETRO"MI BEST"MD300CN340	1	114.23	114.23	1	0.2	263242	5506.9903	BUENO
17	2020	OE8889WG8ZCP	TERMOMETROS INFRAROJO"MEDICAL PC 828"	100	57.21	5721	2	16.2	263295	5506.9903	BUENO
18	2020	062WF004QCRZ	PULSOXIMETROS "CONTEC"MOD. CMONSA	3	98.9733	296.9199	1	0.2	263242	5506.9903	BUENO
19	2020	062WF004QZCQ	PULSOXIMETROS"OXY WATCH"MOD.C1F	4	114.2293	456.9172	1	0.5	263242	5506.9903	BUENO
20	2020	081WY138CQHR	PULSOXIMETRO"RENPHO"ESTUCHE DE SILICONA	1	156.3	156.3	1	0.2	263242	5506.9903	BUENO
21	2020	00W37W3G8L84	PULSOXIMETRO"ULAIIF"FS20D,TENSIOMETRO DIGITAL "POWMAX"	1	198.25	198.25	1	0.6	263242	5506.9903	BUENO
22	2020	02X655FL4HDF	PULSOXIMETROS"SANTA MEDICAL"JPD- 500E,TERMOMETRO INFRAROJO"JUMPER"JPD-FR202	4	171.429765	685.71906	1	0.6	263242	5506.9903	BUENO
23	2020	082V549MRDVQ	PULSOXIMETROS"MI BEST"MD300GNCN340	3	114.2293	342.6879	1	0.5	263242	5506.9903	BUENO
24	2020	0933E6WJ9XQW	PULSOXIMETROS"ULAIIF" FS 20E	9	83.01806667	747.1626	1	0.8	263242	5506.9903	BUENO
25	2020	0U000GTCNVNT	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL PERSONAL "DEDAK"0.5L X MINUTO, PULSOXIMETRO SIN MARCA	1	1972.26	1972.26	1	8.6	263242	1503.0204.02	BUENO
26	2020	31526866	PULSOXIMETROS"BEURER" MOD.PO30	4	191.6535	766.614	1	1	263242	5506.9903	BUENO
27	2020	08Y81Y7877GQ	PULSOXIMETRO MIBEST"MOD.MD.MD300CN340	2	114.2293	228.4586	1	0.4	263242	5506.9903	BUENO
28	2020	OE8889WFZ7LT	TERMOMETROS INFRAROJO PARA NIÑOS MOD. PC889	100	49.582	4958.2	2	18.1	263295	5506.9903	BUENO
29	2020	0CER00317048	PULSOXIMETROS"ZACURATE"500DL,TERMOMETRO DIGITAL DUAL"GOOD BABY"	3	146.0633333	438.19	1	0.5	263242	5506.9903	BUENO
30	2020	1082571184	UNID.CAMARAS DE VIGILANCIA SIN MARCA SIN MODELO		53.98040323	6993.57	3	62.08	263233	5506.9903	BUEN ESTADO



ANEXO 01

RELACIÓN DETALLADA DE BIENES ADJUDICADOS A LA UNE (Referencia: Resolución de Oficina N° 000091-2022-SUNAT/3Z0800)

IT.	AÑO	GUÍA AEREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/. TIPO DE CAMBIO 3.814 (10/05/2022)	IMPORTE TOTAL S/. POR CANTIDADES	BU	PESO KB.	GENÉRICA DE GASTOS	CTA. CONTABLE	ESTADO EVALUADO
31	2020	5599057704	TABLETS SIN MARCA MODELO AOCWF301:10.1 INCH TABLET PC DE 4GB.	2	419.54	839.08	1	1.84	263231	5506.9903	OPERATIVO
32	2020	12568877082	TABLETS MEDIANAS SIN MARCA NI MODELO	25	866.1171736	21652.92934	0.5	27.8	263231	5506.9903	23 OPERATIVO 02 INOPERATIVOS
33	2020	12568877082	TABLETS GRANDES SIN MARCA NI MODELO.	3	866.1171736	2598.351521	0.5	27.8	263231	5506.9903	OPERATIVO
TOTALES S/.				411		54,202.62	35	186.12			

RESUMEN	TOTAL BIENES OPERATIVOS, BUENOS Y BUEN ESTADO	409	TOTAL S/VALOR	52,470.38
	TOTAL BIENES INOPERATIVOS	02	409 BIENES	

